

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Agosto de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 269 /2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, la Resolución AGT N° 122/19, el Expediente Administrativo MPT0011 2/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Dalmiro Frean, Legajo Personal N°4027, reviste el cargo de Oficial, con funciones asignadas interinamente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, que a la fecha se encuentra haciendo uso de una licencia por actividad científica y/o cultural sin goce de haberes aprobada por Resolución AGT N° 122/2019, por el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2019 y el 08 de mayo de 2020.

Que mediante nota de estilo de fecha 03 de julio de 2019, el agente Frean presenta su renuncia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 28 del Reglamento Interno del



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Dalmiro Freat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 inc. c) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado,

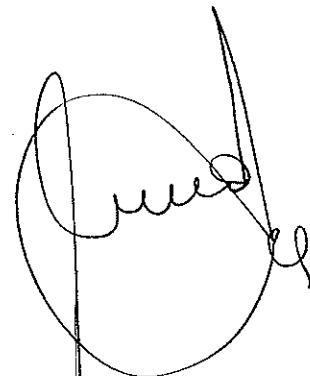
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Dalmiro Freat, Legajo Personal N°4027, cargo de Oficial, con funciones asignadas interinamente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 122/2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 269/19 T° XX F° 530 FECHA 23-08-19

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES